entro el D. Geronimo de la Llana

echa noticia y en cumplimiento de su obligacion a echo matriz y mas de la
fha sea machos para que se saquen esta tarde a la carnizeria y tiene
cha cantidad de machos fazenda con la seguridad del remate
lo de ahora en adelante que se le fuere necesario asi para el gasto
como ante el señor Alcalde maior todo lo que ocurriere a su justicia para ello
necesario delegando su jurisdiccion se le da de manda se le entregue
y se le embarge la bente de los machos y lo demas conducente
fueren necesarios para el procedimiento de los Veynos de esta ciudad hasta
se acerca en justicia y de mas contenido en dha peticion = y por la que
entendida acordo en el dho Juan de la Cueva tiene que pedir, ocurra a su
tizia ante el Sr. Alcalde maior y se le entregue los testimonios que pidiere: y en quanto a
que el dho Juan de la Cueva tiene en la carniceria para matar en el dia
segun se refiere en su peticion sea que se le fiera, toda mañana la dha car
ne al mismo precio de sesenta maravedis =

D. Dmo Navarro

Juan Co. Perez

Alon. de Silva

Ordn

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Cartagena y sala del Ayuntamiento
della en veinte y seis dias del mes de Agosto de mil seiscientos y sesenta
años se juntaron a cavildo ordinario los señores Licenciado D. Geronimo de la
Llana Alcalde maior D. Antonio Muñoz Fajardo D. Gerónimo Fajardo D. Guil
lermo Pla de maior D. Antonio Muñoz Fajardo D. Alonso Alato de Rojas
Pedro D. Domingo Izquierdo D. Simon Sangorto y D. Francisco Alato de Rojas
Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Estuvieron los señores D. Juan Garcia Campero, D. Joseph Antonio de Silva y D.
Miguel Antonio Lacon

Vista una peticion de Juan de la Cueva vecino de esta ciudad en que dize que sin
embargo de haverse rematado el abasto de carne de vaca por tres
de Millano en precio de siete quartos, pasa de cien bentas en quarto y doce
fanegas, el dado Antonio Maria Bivaro soldado de a cavallo del mes en
Cadalora, sea admitido por esta ciudad y mandado pregonar: Jose en
medio del Pasto Pastoral otro que le compete para que se mantenga
en la posesion de dho abasto: continuando su pedimento en servicio de la ciudad
en caso de no permitir se haga nueva en el que se le prefiere en la postura nueva
ultima echa por el dho Antonio Maria, a que se le pueda dar lugar
suplica al Ayuntamiento se sirva mandar y mandar contenido en la peticion
y por la ciudad entendida acordo se admite la postura y en ella hace el
dho Juan de la Cueva que se le entregue y se le hizo el dho Juan